



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2020-AC/MDPP**

Puente Piedra, 27 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTOS:**

El Informe N° 0239-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 031-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, cuenta además con la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, mediante las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el numeral 9.1, del artículo 9°, del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, asimismo el numeral 9.2 del referido artículo señala que, dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en referido Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MDPP, se conformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual estaba integrado por: a. El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, b. La Gerente Legal y Secretaria General, c. El Procurador Público Municipal, d. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, e. El Subgerente de Contabilidad como representante designado por el Titular del Pliego, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de abril de 2020, el numeral 9.1 del artículo 9° de la norma citada, señala que, cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;





Que, el artículo 10º, del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, deberá estar conformada por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e. Un representante designado por el Titular del Pliego; precisando que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 11º, del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece cuales son las funciones del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, precisando que, para su cumplimiento el Presidente del Comité convoca a sesiones extraordinarias las veces que considere necesarias durante el año, cuando menos con cinco (05) días hábiles de anticipación;

Que, mediante la Ordenanza N° 386-MDPP, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Asimismo, se modificó la denominación de varias Unidades Orgánicas, y al mismo tiempo se disminuyó el número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que, a través del Informe N° 0239-2020-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, sobre la reconfiguración del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; toda vez que, la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MDPP, que conformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, fue emitida en base a una normativa actualmente derogada (Decreto Supremo N° 001-2014-JUS). Señala además que, mediante Ordenanza N° 386-MDPP, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo las denominaciones de las unidades orgánicas diferentes a las consignadas en la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MDPP;

Que, mediante el Informe N° 031-2020-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, por la reconfiguración del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONFORMAR**, el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual estará integrado por:

- a. El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- b. EL Subgerente de Secretaría General
- c. El Procurador Público Municipal
- d. El Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- e. El Subgerente de Gestión del Talento Humano, como representante designado por el Titular del Pliego

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MDPP, que conformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de Puente Piedra, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Secretaría General, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en cuanto fuera de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santo Espinoza Venegas  
ALCALDE